

I. CONTRATACIÓN DEL VIAJE COMBINADO

1. SOLICITUD DE RESERVA

1. El Cliente Final que desea contratar un viaje combinado realiza una "solicitud de reserva". Tras esa solicitud, la Agencia Detallista o, en su caso, la Agencia Organizadora, se compromete a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva con arreglo al número de plazas disponibles y al período para el que se ha solicitado.
2. En el momento de la solicitud de la reserva la Agencia Organizadora podrá reclamar a la Agencia Detallista el depósito de una suma equivalente, como máximo, al 30% del precio del viaje cuya reserva solicita. Si se confirma la reserva, la suma entregada se imputará al precio del viaje. Si el Cliente Final retira su solicitud de reserva antes de la confirmación, se le reintegrará la suma depositada, deducidos, en su caso, los gastos de gestión que sean razonables.
3. Si el Cliente Final solicita la elaboración de un viaje combinado a medida, la Agencia Organizadora podrá exigir el abono de una cantidad para la confección del proyecto. Si el Cliente Final acepta la oferta de viaje combinado elaborada, y ésta puede confirmarle los servicios que comprende, la suma entregada se imputará al precio del viaje. Siempre que no pueda confirmarlos, la Agencia Organizadora deberá devolver las cantidades entregadas por el Cliente Final.
4. En todos los supuestos anteriores, si la Agencia Organizadora no puede ofrecer el viaje solicitado y ofrece al Cliente Final la realización de un viaje análogo u otro distinto, salvo que se indique expresamente lo contrario, se entenderá que mantiene esa oferta durante 24 horas. En estos casos, el contrato se perfeccionará si el Cliente Final acepta la oferta dentro de ese plazo o del que expresamente se haya establecido.

2. CONFIRMACIÓN DE LA RESERVA

1. La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.

3. PAGO DEL PRECIO

1. En el momento de la perfección del contrato el Cliente Final deberá abonar una suma que corresponda al 40% del precio del viaje combinado o, en su caso, completar hasta ese importe las cantidades que hubiere entregado a cuenta. Si el Cliente Final no realiza dicho pago, la Agencia Detallista le requerirá para que lo efectúe en el plazo razonablemente breve que le fije.
2. El pago del resto del precio se efectuará cuando la Agencia Detallista ofrezca la entrega al Cliente Final de los títulos de transporte, bonos de viaje o cualquier otro documento indispensable para la correcta ejecución de las prestaciones que forman el viaje combinado. Si el Cliente Final no realiza dicho pago, la Agencia Detallista le requerirá para que lo efectúe en el plazo que le fije. Si no le fija plazo, se entenderá que el pago deberá efectuarse a lo más tardar 20 días antes de la salida.
3. La Agencia Detallista podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento antes de la salida si el Cliente Final no realiza cualquiera de los pagos previstos en los apartados anteriores en el plazo que corresponda.

II. REGLAS APLICABLES A LAS PRESTACIONES DEL VIAJE COMBINADO

4. PRESTACIONES

1. Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al Cliente Final en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva.
2. No obstante, la Agencia Organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al Cliente Final.

5. REQUISITOS DE ENTRADA EN EL PAÍS DESTINO

1. La Agencia Detallista tiene la obligación de informar al Cliente Final, en el momento de efectuar la reserva de su viaje, acerca de los requisitos de entrada en el país o países destino.
2. El Cliente Final tienen la obligación de informarse de la situación y requisitos del país o países objeto de su viaje de acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores "www.mae.es" y de este modo conocer las características y posibles riesgos de toda índole del país o países destino del viaje.

6. DOCUMENTACIÓN

1. Los Clientes Finales, sin excepción (niños incluidos), deberán llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente, pasaporte y DNI, según las leyes del país o países que se visitan.
2. Será por cuenta del Cliente Final, cuando los viajes así lo requieran, la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación, etc.
3. Caso de ser rechazado por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del Cliente Final, o ser denegada su entrada en el país o países por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación exigida, o por no ser portador de la misma, la Agencia Organizadora declina toda responsabilidad por hechos de esta índole, siendo por cuenta del Cliente Final cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de anulación o desistimiento voluntario de servicios.
4. Los ciudadanos españoles o de la comunidad europea necesitan presentar pasaporte en vigor con una validez mínima de 6 meses. Si su nacionalidad es distinta, le rogamos consulte con su embajada. Se recuerda igualmente a todos los usuarios, y en especial a los que posean nacionalidad distinta a la española, que deben asegurarse, antes de iniciar el viaje, de tener cumplidas todas las normas y requisitos aplicables en materia de visados, a fin de poder entrar sin problemas en todos los países que vayan a visitarse.
5. Los menores de 18 años que viajen solos al extranjero, si el país permite la entrada con DNI, deberán llevar una autorización escrita del padre y/o la madre (o del tutor), en previsión de que el mismo pueda ser solicitado por cualquier autoridad competente, y si viaja con éstos, la acreditación de la relación de parentesco. La autorización, entre otros, se obtiene en cualquier Comisaría de Policía o puesto de la Guardia Civil. Si los menores no tienen DNI, o si éste no es un documento válido para entrar en el país, deberán ser titulares, en todo caso, de un pasaporte individual. El libro de familia en ningún caso es documento válido por si solo para entrar en un país.
6. El Cliente Final recibe de la Agencia Detallista la información pertinente sobre la documentación específica necesaria, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra los gastos de cancelación y/o de un seguro de asistencia que cubra los gastos de repatriación en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento.

7. IDENTIFICACION DEL PASAJERO

1. En el momento de la reserva el Cliente Final deberá proporcionar el nombre y apellidos completos, tal y como figura en el pasaporte o DNI del pasajero que viaja y el resto de información que le sea requerida por la Agencia Organizadora.
2. El hecho de inscribirse con nombres o apellidos con erratas o distintos a los que figuren en los documentos anteriormente indicados y obliguen a emitir de nuevo los billetes de avión, visados o cualquier otro documento necesario, tendrá un gasto mínimo a cargo del Cliente Final de 100€ que deberá abonar con el resto de los servicios. Cuando la errata obligue a volver a realizar la reserva de vuelos y no sea posible confirmarlos, la Agencia Organizadora no contraerá responsabilidad alguna y será a cargo del Cliente Final cualquier suplemento que tuviera la clase de la nueva reserva.
3. En caso de que por causa de la información facilitada por el Cliente Final o la Agencia Detallista referida a los nombres de los pasajeros, así como a cualquier otro dato de los mismos, fuese errónea y para subsanar este error hubiese que realizar nuevas reservas de servicios, dándose el caso de que éstas nuevas reservas fuesen imposibles de conseguir en las fechas y términos previstos en el viaje original, en estos casos se aplicarán las condiciones previstas en estas condiciones generales de venta para los casos de anulación del contrato por el Cliente Final.

8. CONDICIONES ECONÓMICAS ESPECIALES PARA NIÑOS

1. Dada la diversidad de tratamiento aplicable a los niños, dependiendo de su edad, del proveedor de servicios y de la fecha del viaje, se recomienda consultar siempre el alcance de las condiciones especiales que existan y que en cada momento serán objeto de información concreta y detallada y se recogerá en el contrato o en la documentación del viaje que se entregue en el momento de su firma.
2. En general, en cuanto al alojamiento, serán aplicables siempre que el niño comparta la habitación con dos adultos.
3. En lo referente a estancias de menores en el extranjero se estará a la información facilitada puntualmente para cada caso y a lo que pueda constar en el contrato o en la documentación del viaje que se entregue al suscribirlo.

9. EQUIPAJE

1. Cada viajero, con excepción de los niños menores de 2 años, tienen derecho al transporte gratuito de 20kg. de equipaje. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío es necesario presentar en el acto la oportuna reclamación a la compañía transportista.
2. El equipaje y demás enseres personales del Cliente Final no son objeto del contrato del viaje combinado.
3. En cuanto al transporte terrestre, cualquiera que sea la parte del vehículo en que el equipaje vaya colocado, dicho equipaje se transporta por cuenta y riesgo del Cliente Final, sin que la Agencia Organizadora venga obligada a responder de la pérdida, robo, o daños que el mismo pudiera sufrir durante el viaje por cualquier causa, incluida la manipulación en traslados hotel-aeropuerto o viceversa, cuando existan.
4. Se recomienda a los usuarios que estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes.
5. En cuanto a transporte aéreo, marítimo o fluvial del equipaje son de aplicación las condiciones de las compañías transportadoras, siendo el billete físico o billete electrónico de pasaje el único contrato vinculante entre las citadas compañías y el pasajero.

10. ALOJAMIENTO

Salvo que otra cosa se indique en el folleto o se disponga en condiciones particulares:

1. En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país. En aquellos en los que no existe clasificación oficial, la categoría que se indica en el folleto es simplemente orientativa. En todo caso, la agencia ha de velar por la mayor correspondencia entre la calificación utilizada y las expectativas que ello pueda generar razonablemente en un Cliente Final español.
2. El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país. Por lo general, la habitación puede ocuparse a partir de las 14:00h del día de llegada y debe desalojarse antes de las 12:00h del día de salida, con independencia de la hora en que esté prevista la llegada al hotel o de la hora en que esté prevista la continuación del viaje.
3. Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.
4. El Cliente Final debe consultar a la Agencia Organizadora, por medio de la Agencia Detallista, en el momento de hacer la reserva, la posibilidad de llevar animales, pues generalmente no son admitidos en los hoteles y apartamentos.
5. En los vuelos cuya llegada al punto de destino se realice después de las 12:00h, el primer servicio del hotel, cuando esté incluido en el programa, será la cena. Igualmente, en los vuelos cuya llegada al punto de destino se realice después de las 20:00 horas, el primer servicio del hotel será el alojamiento.
6. Los servicios, actividades e instalaciones complementarias indicados en las descripciones de los establecimientos publicados en el folleto (sauna, garaje, gimnasio, piscina, etc) se publican únicamente a título informativo y son susceptibles, salvo indicación contraria, de cargo adicional con pago directo por su uso.

11. TRANSPORTE

1. El Cliente Final debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la Agencia Organizadora.
2. Para el caso de transporte aéreo la antelación mínima es de 3 horas sobre el horario de salida previsto y, en todo caso, se seguirán estrictamente las recomendaciones específicas que indique la documentación informativa del viaje. El Cliente Final deberá reconfirmar con 48 horas de antelación los horarios de salida y los de regreso. La Agencia Organizadora no se hace responsable de los actos realizados por el Cliente Final fuera de los servicios contratados por los mismos con la citada Agencia Organizadora y que son los únicos que forman parte del contrato entre Agencia Organizadora y Cliente Final.
3. Si el Cliente Final no pudiera realizar el viaje por no haberse presentado con la antelación requerida, se aplicará el régimen previsto por el apartado 21 para la falta de presentación a la salida o, en su caso, el previsto en el apartado 19 para el desistimiento del Cliente Final.
4. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el Cliente Final lleva consigo y conserva bajo su custodia son de su exclusiva cuenta y riesgo.
5. En los circuitos, los autocares pueden variar en sus características en función del número de participantes. Si en alguna salida no se llega

a un número suficiente de viajeros, es posible que se utilice un minibus o "van", que, salvo indicación expresa en contrario, no tienen los asientos reclinables.

6. En la descripción de cada circuito está indicado si el autocar posee o no aire acondicionado, entendiéndose que no lo tiene si nada se indica.

7. El transporte en los parques naturales se efectúa en "van" o en vehículos todo-terreno característicos de cada país. En todos los casos anteriores el diseño, estructura, confort y seguridad del vehículo de transporte puede no adaptarse a las normas y estándares españoles, sino a los que son propios del país de destino del viaje.

8. En el autocar no existirá una asignación de plazas, las cuáles, salvo acuerdo entre los Clientes Finales que realicen el viaje, serán ocupadas de forma rotativa.

9. Los autocares no están adaptados para personas con movilidad reducida, dadas las pocas empresas que tienen tales autocares.

12. SEGUROS TURISTICOS

1. Los viajes combinados contenidos y derivados de este folleto, independientemente de los seguros complementarios de que disponen las Compañías de transporte que intervienen en el viaje, llevan incorporados sin coste adicional alguno para el Cliente Final un seguro turístico básico, que incluye, además de otros conceptos, una cantidad en gastos médicos y repatriación, pero no necesariamente cancelación. Esto estará especificado en cada programa de viaje. El seguro le resolverá las incidencias cubiertas en la póliza, cuyo contenido le será facilitado por la Agencia Detallista al Cliente Final.

2. La Agencia Organizadora pone a la disposición de sus Clientes Finales un seguro de anulación opcional, cuyo detalle le será facilitado por la Agencia Detallista al Cliente Final.

13. OTROS SERVICIOS

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.

2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si han sido pactadas por las partes en condiciones particulares.

3. Representante local: A efectos de la formalización de este contrato el representante local será el acompañante del grupo de la Agencia Organizadora si lo hay, o el corresponsal de la Agencia Organizadora cuyos datos figuran en la documentación que el Cliente Final recibe del viaje (los datos figuran en el documento denominado Bono).

4. Para cualquier aspecto relacionado con asistencia sanitaria (en caso de que lleven incluido un seguro de asistencia en viaje) los Clientes Finales deberán contactar con el teléfono de la compañía aseguradora que figura en su documentación de viaje. En el supuesto de que no haya contratado un contrato de asistencia en viaje, o éste no esté incluido en el precio los Clientes Finales asumen toda la responsabilidad sobre este aspecto.

5. El Cliente Final debe consultar con la Agencia Organizadora, a través de la Agencia Detallista, antes del inicio del viaje, cualquier duda sobre la interpretación de las presentes condiciones o del folleto u oferta de contenidos y/o precios publicada separadamente al folleto. Como norma general, se ha de seguir un criterio estricto de literalidad que conduce a la conclusión de que lo que no esté específicamente detallado como comprendido en el precio del viaje, no estará incluido en éste.

6. Cuando los usuarios soliciten, previo pago correspondiente, servicios suplementarios que no les puedan ser confirmados definitivamente por la Agencia Organizadora, tales como servicios de habitación individual, vista mar, de lujo, suite, etc., y estos no puedan ser facilitados, la Agencia Organizadora no contraerá más responsabilidad que la de rembolsar el importe pagado por tales servicios, que el usuario recibirá al final del viaje a través de la Agencia Detallista. En las visitas opcionales u otros servicios contratados directamente por el Cliente Final en destino, sin intervención por nuestra parte, declinamos nuestra responsabilidad en el caso de cualquier incidencia en su ejecución o precio.

III. DERECHOS DE LAS PARTES ANTES DE EMPEZAR EL VIAJE

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Si en cualquier momento anterior a la salida el Cliente Final desea solicitar cambios referidos a los destinos, a los medios de transporte, a la duración, al calendario, al itinerario del viaje contratado o a cualquier otro extremo referido a las prestaciones y la agencia puede efectuarlos, ésta podrá exigirle el abono de los gastos adicionales justificados que hubiese causado dicha modificación así como unos gastos de gestión por modificación de la reserva que no podrá exceder del 5% del precio del viaje, con un mínimo de 25€ por persona.

2. Antes de la salida, la Agencia Organizadora sólo puede realizar los cambios que sean necesarios para el buen fin del viaje combinado y que no sean significativos. Se considera que los cambios necesarios son significativos si impiden la realización de los fines de éste según sus características generales o especiales.

3. En el supuesto de que la Agencia Organizadora se vea obligada a realizar cambios significativos lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Cliente Final, a través de la Agencia Detallista. Este podrá optar entre aceptar la modificación del contrato en la que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio, si la hubiera, o resolver el contrato. El Cliente Final deberá comunicar la decisión que adopte a la Agencia Organizadora, dentro de los 3 días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el Cliente Final no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la NO resolución del contrato.

15. REVISIÓN DEL PRECIO

1. Los precios han sido calculados en base a los tipos de cambio de moneda, tarifas de transporte, tarifas de prestatarios, precio del combustible y tasas en el momento de la realización del Folleto u Oferta aplicado, así como en unas compañías aéreas y hoteles determinados. Cualquier cambio en los citados elementos dará lugar a una revisión de los mismos que podrá repercutirse a los Clientes Finales antes de la salida del viaje (artículo 161.3 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 de 16 de Noviembre).

La Agencia Organizadora sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los 20 días previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 20% del precio del viaje. Además, dicha revisión sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

a) De los tipos de cambio aplicados al viaje organizado.

b) Del precio de los transportes comprendidos en el viaje, incluido el coste del carburante y la clase de la plaza dentro del mismo vuelo.

c) De las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, como tasas de aeropuerto, embarque, desembarque, visados y similares incluidas en el precio.

d) Hoteles diferentes a los especificados

2. El precio revisado se determinará tomando como referencia el contravalor de la moneda del país de destino y los precios, tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del folleto. En caso de circuitos que incluyan dos o más países, el tipo de cambio tomado como referencia es el del dólar USA en la misma fecha.

3. Si la revisión del precio supone un aumento superior al 20% del precio del viaje, la Agencia Organizadora lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Cliente Final, quien podrá resolver el contrato. El Cliente Final deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los 3 días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el Cliente Final no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la NO resolución del contrato.

4. El transporte aéreo en línea regular ofertado que incluye el precio es en la clase básica que las compañías aéreas tienen para los tour operadores, las cuales son plazas limitadas por las compañías aéreas en clase turista para su venta por los organizadores de viajes combinados, con tarifas reducidas que se encuentran sometidas a condiciones especiales de contratación, con restricciones que no admiten reembolsos, cambios de reserva ni posibilidad de reembolso de billetes. Si al solicitar la reserva no existieran plazas en dicha clase se podrá facilitar, con abono de un suplemento extra, las plazas en otra clase de mayor tarifa o con otra compañía aérea diferente de la ofertada.

5. Los precios publicados tienen incluidos los impuestos indirectos sobre el consumo, Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) e impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), cuando sean aplicables.

6. Las variaciones que se produzcan y/o erratas que se detecten tras la publicación de este folleto aparecerán publicadas en la página web www.viajesdt.com que es propiedad de la Agencia Organizadora, la cual se actualizará regularmente y sin previo aviso.

7. Los viajes que se ofertan podrán ser contratados para las fechas que se indican correspondientes al año de edición del folleto.

16. OFERTAS ESPECIALES

1. Cuando se realice la contratación del viaje combinado como consecuencia de ofertas especiales, de última hora o equivalentes, a precio distinto del expresado en el programa / folleto, los servicios comprendidos en el precio son únicamente aquellos que se especifica detalladamente en la oferta, aún cuando, dicha oferta haga referencia a alguno de los programas descritos en este folleto, siempre que dicha remisión se realice a los exclusivos efectos de información general del destino.

2. Estas ofertas puntuales que no podrán aplicarse con carácter retroactivo.

17. DERECHOS DEL CLIENTE FINAL EN CASO DE RESOLUCIÓN

1. En los supuestos en que el Cliente Final, de acuerdo con los apartados anteriores, resuelva el contrato podrá optar entre:

a) Que le reembolsen en el plazo máximo de 1 mes todas las cantidades pagadas, o

b) Que, siempre que la Agencia Organizadora pueda proponérselo, le ofrezcan otro viaje combinado de calidad equivalente o superior. Si el viaje ofrecido es de calidad superior, la Agencia Organizadora no le exigirá suplemento alguno. También podrá aceptar la realización de un viaje de calidad inferior, pero en este caso la Agencia Organizadora le deducirá la diferencia de precio.

2. En ambos casos, el Cliente Final tiene derecho a reclamar la indemnización prevista para el supuesto de cancelación del viaje previsto en el apartado 20 y en sus mismos términos.

18. CESIÓN DE LA RESERVA

1. El Cliente Final podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el folleto y en el contrato para realizar el viaje combinado.

2. La cesión deberá ser comunicada por cualquier medio a la agencia y será gratuita si ésta recibe la comunicación con una antelación mínima de 30 días a la fecha de inicio del viaje. Si se desea llevar a cabo con posterioridad y la agencia puede aceptarla, podrá exigir al Cliente Final una prima por cesión que no excederá del 5% del precio del viaje.

3. En todo caso, el Cliente Final y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la Agencia Organizadora del pago del resto del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado la cesión.

19. DERECHO DE DESISTIMIENTO DEL CLIENTE FINAL

1. En todo momento el Cliente Final puede desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total como del anticipo previsto en el apartado precedente, pero deberá indemnizar a la Agencia Organizadora con una penalización en función del tiempo que falte para la salida, que será de:

a) El 10% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 45 días anteriores a la salida.

b) El 15% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre 44-30 días anteriores a la salida.

c) El 25% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre 29-21 días anteriores a la salida.

En cualquier caso se facturarán en conceptos de gastos de gestión 25€ por persona, más los gastos de anulación, si se hubieran producido estos últimos.

En todos los casos 20 días antes de salida tiene que estar el importe total del viaje pagado por el Cliente Final a la Agencia Organizadora, a través de la Agencia Detallista.

Los programas cuya porción aérea se efectúan en vuelos de línea regular, en el caso de que el billete halla sido emitido por la agencia organizadora, tendrán unos gastos del 100% del importe de la tarifa aérea.

Estos recargos son acumulativos entre sí.

2. El Cliente Final no tendrá que abonar porcentaje alguno en concepto de penalización si el desistimiento tiene lugar por causa de fuerza mayor. A estos efectos, se considerará causa de fuerza mayor la muerte, el accidente o enfermedad graves del Cliente Final o de alguna de las personas con quien conviva o cualquier supuesto análogo que le impida participar en el viaje.

3. En todos los casos, el Cliente Final deberá abonar los gastos de gestión y anulación que produzca el desistimiento.

4. El desistimiento produce efectos desde el momento en que la voluntad de desistir del Cliente Final llega al conocimiento de la Agencia

Organizadora por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia.

5. Conocido el desistimiento, la Agencia Detallista devolverá al Cliente Final las cantidades que hubiese abonado en el plazo máximo de un mes, deducidos los gastos de gestión y, en su caso, los gastos de anulación justificados y las penalizaciones previstas por la Agencia Organizadora.

6. Si el viaje combinado estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como flete de aviones, buques, tarifas especiales u otros análogos, los gastos de gestión, los gastos de anulación y las penalizaciones serán los que indique de modo explícito el folleto para ese viaje o los acordados de modo particular en el documento contractual.

20. CANCELACIÓN DEL VIAJE POR PARTE DEL ORGANIZADOR

1. La cancelación del viaje, por cualquier motivo que no sea imputable al Cliente Final, le da derecho a resolver el contrato.

2. Si la cancelación del viaje se comunica dentro de los dos meses anteriores a la salida, la agencia deberá abonar al Cliente Final una indemnización en función del tiempo que falte para la salida, que como mínimo será de:

- El 5% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 60 días.
- El 10% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los días 59 - 30.
- El 15% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los días 29-21.

3. No existe obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

a) Cuando la cancelación se debe a que el número de personas inscritas es inferior al exigido en el folleto o en el contrato para el viaje combinado. En este caso, la Agencia Organizadora debe comunicar por escrito la cancelación al Cliente Final, a través de la Agencia Detallista, antes de la fecha límite fijada en el folleto o en el contrato. En su defecto, la Agencia Organizadora debe notificar la cancelación con una antelación mínima de 10 días a la fecha de salida.

b) Cuando la cancelación del viaje se debe a motivos de fuerza mayor. Son causas de fuerza mayor las circunstancias ajenas a la Agencia Organizadora, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

c) Cuando la Agencia Detallista no comunique al Cliente Final la cancelación del viaje, a pesar de haber sido informada por la Agencia Organizadora según se recoge en el apartado a).

21. FALTA DE PRESENTACIÓN A LA SALIDA

1. Existirá falta de presentación a la salida si el Cliente Final no comunica su voluntad de no llevar a cabo el viaje y no se presenta en el tiempo y lugar previstos para la salida. En este caso, pierde el derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago.

2. No obstante, si la falta de presentación tiene lugar por causa de fuerza mayor, el Cliente Final tendrá derecho a que se le devuelvan las cantidades entregadas, siempre que haya contratado un seguro de anulación o si éste está incluido en el viaje combinado. Se considerará causa de fuerza mayor la muerte, el accidente o enfermedad graves del Cliente Final o de alguna de las personas con quien conviva o cualquier supuesto análogo que le impida participar en el viaje y comunicar a la agencia esa imposibilidad antes de la salida. La Agencia Detallista prestará su colaboración para facilitarle al Cliente Final las gestiones que tuviera que hacer con la compañía de seguros.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES DESPUÉS DE INICIAR EL VIAJE

22. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Cuando el Cliente Final compruebe durante la realización del viaje que existe algún defecto o se produce la falta de prestación de algún servicio contratado, deberá comunicarlo en el mismo lugar y lo antes posible a la Agencia Organizadora o a la Agencia Detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate. La comunicación se deberá llevar a cabo por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia. Tras recibir la comunicación, la Agencia Detallista o la Agencia Organizadora deberán obrar con diligencia para hallar las soluciones adecuadas.

2. Si realiza dicha comunicación en el tiempo y forma indicados, el documento que la acredite le exonerará de aportar posteriores pruebas sobre la existencia del defecto, salvo que la Agencia Organizadora, la Agencia Detallista o el prestador del servicio hayan comprobado en presencia del Cliente Final que el defecto no existe o que no reúne las características indicadas, y así lo hayan hecho constar.

3. Si el Cliente Final no realiza dicha comunicación en el tiempo y forma indicados, deberá probar los defectos que se aleguen de acuerdo con los criterios generales de prueba y serán de su cuenta todos los daños que se produzcan o que se agraven por su falta de comunicación.

23. IMPOSIBILIDAD DE PRESTAR UNA PARTE IMPORTANTE DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL ORGANIZADOR

1. La agencia deberá adoptar las soluciones adecuadas para la continuación del viaje si una vez iniciado el mismo no suministra o comprueba que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato. Son parte importante de los servicios previstos aquellos cuya falta de realización impide el normal desarrollo del viaje y provocan que no sea razonable esperar del Cliente Final medio de ese tipo de viaje que lo continúe en esas circunstancias.

2. La agencia no podrá pedir suplemento alguno por las soluciones adoptadas para la continuación del viaje y abonará al Cliente Final cualquier diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas.

3. Si el Cliente Final acepta expresa o tácitamente las soluciones propuestas por la Agencia Organizadora no tendrá derecho a indemnización alguna por dichas modificaciones. Se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas si continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador.

4. Si las soluciones adoptadas por el organizador fueran inviables o el Cliente Final no las aceptase por motivos razonables, la Agencia Organizadora deberá:

- Proporcionarle un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, si el contrato incluye el viaje de regreso.
- Reembolsarle el precio pagado con deducción del importe de las prestaciones que le haya proporcionado hasta el fin del viaje, excepto si el defecto que impide la continuación del viaje es imputable al Cliente Final.
- Abonarle la indemnización que en su caso proceda.

24. DESISTIMIENTO DEL CLIENTE FINAL DURANTE EL VIAJE

1. El Cliente Final tiene el derecho a desistir del contrato de viaje combinado una vez comenzado el viaje, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a abonar las que estén pendientes de pago.
2. Si el desistimiento obedece a un accidente o a una enfermedad del Cliente Final que le impida continuar el viaje, la Agencia Organizadora está obligada a prestar la necesaria asistencia.
3. En ambos casos, todos los gastos suplementarios ocasionados por el desistimiento, y en particular los de repatriación o traslado al lugar de origen, son a cargo del Cliente Final.

25. DEBER DE COLABORACIÓN DEL CLIENTE FINAL AL NORMAL DESARROLLO DEL VIAJE

1. El Cliente Final deberá atenerse a las indicaciones que le facilite la Agencia Organizadora para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.
2. La infracción grave de estos deberes faculta a la Agencia Organizadora para resolver el contrato de viaje combinado. En este caso, si el contrato incluye el viaje de regreso, la Agencia Organizadora proporcionará al Cliente Final un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, corriendo con todos los gastos que éste pudiera ocasionar el Cliente Final. La Agencia Organizadora derecho además a la indemnización que proceda por los daños imputables a la conducta del Cliente Final.
3. El abandono o separación de un viajero del grupo durante el viaje por causas no imputables a la Agencia Organizadora supondrá la pérdida de todo derecho o de cualquier tipo de indemnización. Iniciado el viaje no se realizarán reembolsos por servicios no utilizados voluntariamente por el viajero, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo supuesto se reembolsarán los servicios no facturados por los proveedores.

V. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO

26. DISTRIBUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

1. La Agencia Organizadora y la Agencia Detallista responderán frente al Cliente Final del correcto cumplimiento del contrato de viaje combinado en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado.
2. La Agencia Organizadora y la Agencia Detallista responden frente al Cliente Final tanto si ejecutan ellas mismas las prestaciones comprendidas en el viaje combinado como si las llevan a cabo sus auxiliares u otros prestadores de servicios.
3. La Agencia Organizadora, por ser la que planifica el viaje combinado, responde de los daños causados al Cliente Final por la no ejecución o ejecución deficiente de las prestaciones comprendidas en el viaje combinado así como de los daños que procedan del incumplimiento de cualquier otra obligación que corresponda a su ámbito de gestión de acuerdo con la legislación aplicable.
4. La Agencia Detallista, por ser la que vende u ofrece en venta el viaje combinado propuesto por una Agencia Organizadora, responde de los daños causados al Cliente Final por los errores que haya cometido al informarle sobre el viaje combinado, por haber omitido la información que debía proporcionarle, por no haberle entregado la documentación necesaria para la correcta realización del viaje y, en general, por haber incumplido cualquier otra obligación que corresponda a su ámbito de gestión de acuerdo con la legislación aplicable.
5. Cuando en el contrato concurren conjuntamente diferentes Agencias Organizadoras y/o Agencias Detallistas, cualquiera que sea su clase y las relaciones que existan entre ellos, la responsabilidad entre organizadores y/o detallistas será solidaria.

27. CAUSAS DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la Agencia Organizadora y/o la Agencia Detallista cesará cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al Cliente Final.
- b) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
- c) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
- d) Que los defectos se deban a un acontecimiento que la Agencia Detallista o, en su caso, la Agencia Organizadora, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

28. DEBER DEL CLIENTE FINAL DE AMINORAR LOS DAÑOS

En todo caso, el Cliente Final está obligado a tomar las medidas adecuadas y razonables para intentar reducir los daños que puedan derivarse de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato o para evitar que se agraven. Los daños que deriven de no haber adoptado dichas medidas serán de cuenta del Cliente Final.

29. DEBER DE ASISTENCIA DE LA AGENCIA

1. La Agencia Organizadora y la Agencia Detallista, a pesar de estar exoneradas de responsabilidad, continuarán obligadas a prestar la necesaria asistencia al Cliente Final que se encuentre en dificultades.
2. No existirá el deber de asistencia previsto en el apartado anterior cuando los defectos producidos durante la ejecución del contrato sean atribuibles de modo exclusivo a una conducta intencional o negligente del Cliente Final.

30. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES

Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado estén regidas por convenios internacionales, el resarcimiento de los daños corporales y no corporales que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las mismas estará sujeto a la limitaciones que éstos establezcan.

31. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS NO CORPORALES

1. Cuando las prestaciones del viaje combinado no estén regidas por convenios internacionales, las indemnizaciones por daños no corporales quedarán limitadas por todos los conceptos al valor del precio del viaje, incluidos los daños morales no derivados de un daño corporal y los reembolsos que deban realizarse.

2. No regirán las limitaciones previstas en el apartado anterior si la Agencia Organizadora y/o la Agencia Detallista o los prestadores de servicios han provocado intencionalmente los daños o han actuado de modo temerario a sabiendas de que probablemente se producirían.
3. En ningún caso la Agencia Organizadora se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen por causas de fuerza mayor.
4. Cuando el viaje se efectúe en autocares, "vans", limusinas y similares contratados por la Agencia Organizadora directa o indirectamente, en caso de accidente, cualquiera que sea el país donde se produzca, el Cliente Final habrá de presentar la pertinente reclamación contra la entidad transportista a fin de salvaguardar, en su caso, la indemnización del seguro de ésta, siendo auxiliado y asesorado gratuitamente en sus gestiones por la Agencia Organizadora.

32. INFORMACIÓN SOBRE DISPOSICIONES APLICABLES A PASAPORTES, VISADOS Y VACUNAS

1. La Agencia Organizadora tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los ciudadanos de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados y responderá de la corrección de la información que facilite.
2. El Cliente Final deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.
3. Si la Agencia Detallista o la Agencia Organizadora acepta el encargo del Cliente Final de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente. En este caso, la Agencia responderá de los daños que le sean imputables de acuerdo con la diligencia normalmente exigible por los retrasos en la obtención de la documentación necesaria o por falta o insuficiencia de la misma.

33. RESPONSABILIDAD POR PRESTACIONES NO INCLUIDAS EN EL VIAJE COMBINADO

1. Las reglas de responsabilidad contractual del viaje combinado no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global del viaje combinado y que el Cliente Final contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, la Agencia Organizadora deberá indicar al Cliente Final el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del viaje combinado.
2. Si la agencia interviene en la contratación de esas prestaciones responderá de acuerdo con las reglas específicas del contrato que realice.

VI. RECLAMACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

34. LEY APLICABLE

Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado por las partes y por lo establecido en estas condiciones generales, en las normas autonómicas vigentes en el lugar de celebración del contrato y, en defecto de éstas, por lo dispuesto en el **Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre**, regulador de los Viajes Combinados.

35. RECLAMACIONES A LA AGENCIA ORGANIZADORA

1. El Cliente Final está obligado a comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato, preferiblemente "in situ" al representante de la Agencia Organizadora en destino según consta en la documentación del viaje o, en otro caso, a la mayor brevedad posible, por escrito o en cualquier otra forma que quede constancia, a la Agencia Organizadora o la Agencia Detallista y, en su caso, al prestador del servicio que se trate.
2. En el caso de que las soluciones arbitradas por la Agencia Organizadora no sean satisfactorias para el Cliente Final, éste podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la Agencia Detallista en el plazo máximo de 15 días, a contar desde aquel en el que debía finalizar el viaje.
3. En el plazo máximo de otros 15 días, la Agencia Organizadora o la Agencia Detallista, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, deberán contestar por escrito las reclamaciones formuladas dentro de plazo.
4. En esta fase, el Cliente Final y la Agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan al efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.
5. Si el conflicto no puede ser resuelto mediante la reclamación a la Agencia, el Cliente Final podrá someterlo a arbitraje de consumo si la Agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, o, en todo caso, reclamar en vía judicial.

36. ARBITRAJE DE CONSUMO

1. Si la Agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, el Cliente Final podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico que sea competente en el lugar de celebración del contrato o a aquella a la cual se haya adherido, en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde el día en el que debía finalizar el viaje.
2. No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurren intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.
3. Salvo que otra cosa se hubiese fijado en la oferta pública de sometimiento al sistema arbitral de consumo, el arbitraje será de Derecho y el procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo. Se limitará a las reclamaciones de una cuantía inferior a 1.000€ por persona y de un máximo total de 5.000€ por reclamación.
4. El laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

37. ACCIONES JUDICIALES

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el Cliente Final podrá reclamar en vía judicial ante los tribunales del lugar de celebración del contrato.
2. El Cliente Final sólo podrá ser demandado ante los tribunales del lugar de celebración del contrato.
3. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años, a contar desde el

día en el que debía finalizar el viaje.

38. ORGANIZACIÓN

La organización de este viaje combinado ha sido realizada por la Agencia de Viajes Mayorista DUSHARA TOURS S.L.U., CIF B-91687004, con domicilio social en Avenida de Jerez 53H, 41014 Sevilla, con título-licencia CIAN-411641-3.

39. VIGENCIA

Dados los diferentes periodos de vigencia de los distintos proveedores de servicios involucrados en la realización de estos Viajes, la vigencia del programa / folleto será, de forma general, del 1 de Septiembre de 2008 al 30 de Abril de 2009, especificándose en cada viaje las fechas concretas de su vigencia en función de las distintas temporadas. En los casos donde no se especifique algunos periodos de fechas, dentro de la vigencia general del programa / folleto, se deberá solicitar la actualización del precio del viaje. Una vez finalizada la vigencia de este folleto, ésta se prorrogará hasta la salida de la nueva edición del mismo.

Fecha de edición: 1 de Septiembre de 2008.

NOTAS MUY IMPORTANTES

1. **DUSHARA TOURS** garantiza guía local de habla hispana durante todas las visitas excepto en aquellas que se indique lo contrario.
 2. Los hoteles y barcos publicados podrán ser sustituidos por otros de igual o superior categoría.
 3. El orden de los itinerarios publicados en este folleto se debe entender siempre cómo genérico. El definitivo de cada programa se verá afectado por diversos factores (día de salida de España, día de inicio de los circuitos en los diferentes destinos, festividades locales, etc.), aunque ello no afecta al contenido de las visitas incluidas en cada programa).
 4. Nuestros precios no incluyen certificados de vacunación, "extras" tales como bebidas, cafés, vinos, licores, aguas minerales, regímenes alimenticios especiales, lavado y planchado de ropa, servicios extras en hoteles, maleteros, etc.
 5. Dentro del precio del viaje combinado no están incluidas las propinas.
- En el caso de los cruceros, la propina pierde su voluntariedad y, al comienzo del mismo, se advierte el Cliente Final que debe asumir el compromiso de entregar a la finalización del viaje una cantidad determinada en función de la duración. Esa cantidad, fijada antes de comenzar el crucero, tiene como único destinatario al personal de servicio.
6. En el caso de excursiones o visitas facultativas que se contraten en destino, debe tenerse presente que no forman parte del contrato de viaje combinado. Su publicación en el folleto tiene mero carácter informativo y el precio está expresado con el indicativo "estimado". Por ello, en el momento de contratarse en el lugar de destino, pueden producirse variaciones sobre sus costes, que alteren el precio estimado. Por otra parte, dichas excursiones serán ofrecidas al Cliente Final con sus condiciones específicas y precio definitivo de forma independiente, no garantizándose hasta el momento de su contratación la posible realización de las mismas.
 7. Cuando la falta de conexión de vuelos domésticos o nacionales, aunque sea causada por cambios de horarios, de las compañías aéreas participantes, obliguen a pernoctar o a efectuar una larga espera, los gastos que de ello se deriven, tanto de alojamiento, como de transportes y manutención, serán a cuenta del pasajero y no se admitirán reclamaciones o devoluciones sobre los mismos.
 8. Los billetes domésticos o nacionales emitidos por el organizador, con tarifas netas para facilitar el enlace del vuelo internacional, son por cuenta y riesgo del pasajero ya que las compañías aéreas no se hacen responsables de vuelos ajenos utilizados para realizar las conexiones o enlaces.
 9. A pesar de que Usted elija volar con una Compañía Aérea determinada, es posible que en algunos casos vuele algunos tramos aéreos con otra Aerolínea que no figure ni en el billete aéreo ni en nuestra confirmación de la reserva. Esto es debido a que las aerolíneas forman alianzas entre ellas y usan en sus vuelos códigos compartidos para poder ampliar su red de vuelos, aspecto que Usted debe conocer y que es totalmente normal en el funcionamiento de las alianzas entre Compañías Aéreas hoy en día.
 10. Si por razones técnicas la compañía aérea, una vez iniciado el viaje, no puede llevarle a su destino, la compañía tiene la obligación de proporcionarle gratuitamente las noches de hotel necesarias hasta la salida del vuelo. No obstante, la Compañía no se responsabiliza de las noches que Usted no ha utilizado en el destino final y que, sin embargo, DUSHARA TOURS ha garantizado y, por tanto, tendrá que pagar al hotel.
 11. A veces los vuelos sufren retrasos y las Compañías Aéreas cambian a los pasajeros de vuelo e incluso de Compañía Aérea. Lógicamente, el guía esperará al pasajero en el vuelo original, pero, al no llegar en éste y al no saber en qué vuelo lo hará (las Compañías Aéreas no informan de estos pormenores por razones de seguridad), el guía no pasará a recoger al pasajero de nuevo por el aeropuerto y Usted no tendrá su traslado contratado. En este caso, le rogamos que, a su llegada al país, contacte con nuestro corresponsal en el teléfono que figura en la documentación de su viaje para que le hagan el traslado, o tome un taxi al hotel. No olvide efectuar en el mismo aeropuerto de llegada una reclamación ante la Compañía Aérea solicitando el abono de este traslado y guarde el justificante de esta reclamación para a su regreso a España reclamarlo a la Compañía Aérea.
 12. Las Compañías Aéreas, en ocasiones, no pueden garantizar la exactitud de los horarios previstos y confirmados en sus operativas y declinan cualquier responsabilidad sobre pérdidas de enlaces con otros vuelos, trenes, autobuses, etc., sea al principio o al regreso del viaje. Si Usted concierta unos medios de transporte para enlazar con los recorridos aéreos del viaje elegido, estos serán siempre bajo su propia responsabilidad y no se aceptará ninguna reclamación. Al contratar cualquier programa de este folleto acepta expresamente esta cláusula.
 13. Si su equipaje se extravía o deteriora durante el transporte aéreo, es imprescindible presentar la oportuna reclamación en el mismo aeropuerto, siendo el resguardo de dicha reclamación necesario para la recuperación del equipaje o para una posterior reclamación de daños. En ambos supuestos deberá contactar directamente con la compañía de Seguros una vez finalizado el viaje.
 14. Es recomendable que Usted contrate un Seguro Opcional, ya que el seguro incluido en su viaje tiene unas coberturas muy limitadas. Lea, por favor, muy atentamente las condiciones de los diferentes seguros que le ofrecemos.
 15. Las personas con discapacidad o movilidad reducida para poder contratar un viaje precisarán contratarlo conjuntamente con otra persona que le acompañe capaz de facilitarle la asistencia necesaria.
 16. Las fotografías y mapas que se reproducen en el catálogo están destinados únicamente a ofrecer una mayor información a los Clientes Finales. En caso de que se produjera cualquier tipo de modificación en los establecimientos, ello no podrá ser considerado como publicidad engañosa por parte de la Agencia Organizadora.
- 16. La Agencia Minorista debe de hacer entrega obligatoriamente al Cliente Final del presente contrato de viaje combinado así como de las Condiciones Generales de Venta aquí detalladas. La Agencia Organizadora Mayorista de Viajes no se hace responsable de las consecuencias del incumplimiento de esta obligación.**